

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00690

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en proveídos vistos a folios 46, 48 y 85 del plenario, esto es, proceder con la inclusión de la URBANIZACION BUENA VISTA TDA EN LIQUIDACION y las Personas indeterminadas, en el TYBA, así como la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.
2. En aplicación del numeral 8° del artículo 375 del C.G.P., se designa como curador(a) ad litem del extremo demandado a la abogada GLORIA STELLA ARANGO RINCÓN, a quien se le puede ubicar en la carrera 5 # 16-14 Oficina 806 del Edificio el Globo, correo electrónico gloria11juridica@gmail.com, y celular 3134477363. Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP). Comuníquese por el medio más expedito.
3. Incorpórese a los autos la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y téngase en cuenta para todos los efectos a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>37</u> Hoy <u>12-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

A.L.F.